

FJLF/rcg

## EDICTO

Mediante Decreto IFECA- 00180-2023, de fecha 29 de septiembre de 2023, Francisco Javier Vidal Pérez, Vicepresidente del Consorcio Institución Ferial de la Provincia de Cádiz (C-IFECA), en uso de las atribuciones conferidas por los Estatutos de este Consorcio vigentes desde el 27 de febrero de 2018, y de la delegación de Presidencia mediante Decreto de fecha 26 de julio de 2023, ha resuelto dictar la siguiente resolución:

“Visto que, celebrada sesión extraordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz el 12 de julio de 2023, se produjo el cambio de Presidencia de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) y en la normativa de régimen electoral general.

Considerando que, conforme a los artículos 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), 61 y siguientes del ROF, y 38 del Reglamento Orgánico Provincial, corresponde a la Presidencia la dirección del gobierno y administración de la provincia, y la organización de los servicios administrativos de la Corporación. Con base en dicha atribución competencial, la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante Decretos SECRE-00056-2023 y SECRE-00067-2023, de fechas 20 de julio y 1 de agosto de 2023 respectivamente, reorganizó los servicios y unidades administrativas, determinando las Áreas de responsabilidad política a la que se adscribirán los Servicios Administrativos de la Corporación, así como la delegación del ejercicio de determinadas atribuciones en los Diputados y Diputadas Provinciales.

Resultando que como consecuencia de esta reorganización de los Servicios y unidades administrativas derivada del nuevo reparto y configuración de Áreas de responsabilidad política tras la reciente constitución de la nueva Corporación, se hace necesario contar la sustitución de la persona que ostenta el puesto de Dirección de C-IFECA para el desempeño de las tareas encomendadas y la consecución de los fines que le son propios. En este sentido, por Decreto de la Vicepresidencia de C-IFECA 00179-2023, de fecha 29 de septiembre de 2023, se ha resuelto revocar la vigente atribución temporal de funciones en el ejercicio del puesto de trabajo de Director/a de C-IFECA, que fuera concedida al funcionario de carrera, José Rafael Pérez Lasso de la Vega, en virtud de resolución de la Presidencia de C-IFECA 00089-2022, de fecha 19 de julio de 2022.

Visto el escrito del Vicepresidente de C-IFECA de fecha 26 de julio del corriente año 2023 instando a la realización de los trámites oportunos en orden a la revocación de la actual atribución temporal de funciones para el puesto de Dirección en José Rafael Pérez Lasso de la Vega y a formalizar nueva atribución temporal de funciones en el funcionario de la Diputación Provincial D. Manuel Rodríguez Alonso.

Resultando que de la documentación aprobada por el Consorcio y entre la documentación obrante en el Área de Función Pública de la Diputación Provincial de Cádiz se desprende que Manuel Rodríguez Alonso es funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Cádiz, incluido en el Grupo de clasificación "A", Subgrupo "A1".

Parque González Hontoria, s/n. 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz) ■ T 956 180 723 ■ E ifeca@dipucadiz.es ■ W ifecajerez.com

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CfdhXkojYEjDMrJlWJ3b6Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	05/10/2023 09:08:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CfdhXkojYEjDMrJlWJ3b6Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CfdhXkojYEjDMrJlWJ3b6Q==</a>		



Considerando que, en la Relación de Puestos de Trabajo vigente de dicho Consorcio, aprobada en sesión de la Junta General celebrada el día 22 de febrero de 2019 y modificada en sesión de la Junta General celebrada el día 25 de febrero de 2020, se contempla la existencia del puesto de trabajo vacante denominado "Director/a".

Y conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

I. Respecto a la provisión de puestos de trabajo, la Disposición Final 4ª del TRLEBEP y Apartado 10 de la Resolución de 21 de junio de 2007 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publican las instrucciones de 5 de junio de 2007 para la aplicación del EBEP, remiten a la Ley 30/1984 y el Real Decreto 364/1995, previéndose como sistemas ordinarios de provisión definitiva el concurso y la libre designación.

Sin perjuicio de los sistemas de provisión definitiva de puestos de trabajo, la normativa vigente contempla otros sistemas o técnicas que tienen por objeto la provisión temporal de los puestos (p.e. la comisión de servicios, art. 64 RD 364/1995), o la atribución de tareas o cometidos no asignados a un determinado puesto o que incluso estando asignados a determinados puestos no puedan ser asumidos por sus titulares (art. 66 RD 364/1995).

II. Resulta de aplicación con carácter supletorio a los funcionarios de Administración Local el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, cuyo artículo 66 regula la atribución temporal de funciones, disponiendo en su apartado 1 que "" en casos excepcionales, podrán atribuirse a los funcionarios el desempeño temporal de funciones especiales que no estén asignadas específicamente a los puestos incluidos en las relaciones de puestos de trabajo, o para la realización de tareas que, por causa de su mayor volumen temporal u otras razones coyunturales, no puedan ser atendidas con suficiencia por los funcionarios que desempeñen con carácter permanente los puestos de trabajo que tengan asignadas dichas tareas".

Por todo lo expuesto, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Presidencia IFECA-00156-2023, de 26 de julio de 2023, vengo en RESOLVER:

Primero: Disponer, con efectos desde el día 1 de octubre de 2023, la atribución temporal de funciones en el ejercicio del puesto de trabajo de Director/a de C-IFECA, a Manuel Rodríguez Alonso, a los efectos del desempeño de las mismas.

Sus funciones serán las que le sean atribuidas por la Presidencia, estando asistido para su desempeño, en todo lo que fuese necesario, por el personal adscrito al Servicio de Asesoramiento Jurídico, Económico y Financiero a entidades locales de la Diputación Provincial de Cádiz.

Le resultará de aplicación lo dispuesto por el artículo 22.2 de los Estatutos, que dispone que las funciones de gerencia o dirección de la administración ordinaria de la actividad del Consorcio podrán incluir la ejecución material de los actos dictados por la Presidencia o la Vicepresidencia en ejercicio de sus atribuciones, así como la delegación de firma en los términos que establezca el órgano delegante.

Asimismo, le serán de aplicación las funciones o cometidos establecidos en la ficha correspondiente al puesto de Director/a de la Relación de Puestos de Trabajo de C-IFECA.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CfdhXkojYEjDMrJlWJ3b6Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	05/10/2023 09:08:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CfdhXkojYEjDMrJlWJ3b6Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CfdhXkojYEjDMrJlWJ3b6Q==</a>		



Segundo: Disponer la asignación de las retribuciones, a Manuel Rodríguez Alonso, actualmente fijadas para los puestos de Director/a y Subdirector/a de C-IFECA, con efectos desde el día 1 de octubre de 2023.

Cuarto: Notificar la presente resolución a la persona interesada, así como dar traslado de la misma a las Áreas y Servicios afectados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto: Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios alojado en la Sede Electrónica de C-IFECA (<https://sede.ifecajerez.com/>), y en el Portal de Gobierno Abierto (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/web/publico/home>), dando cumplimiento a las normas de Transparencia.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Secretario General de C-IFECA. Francisco Javier López Fernández.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CfdhXkojYEjDMrJlWJ3b6Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General	Firmado	05/10/2023 09:08:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CfdhXkojYEjDMrJlWJ3b6Q==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CfdhXkojYEjDMrJlWJ3b6Q==</a>		

